

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado | 050013333011- 2018-00336 -00 |
| Demandante | MARÍA DE LOS ÁNGELES GAVIRIA GAVIRIA |
| Demandado | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Asunto | Obedézcase y cúmplase |

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Cuarta de Oralidad, en la providencia de fecha 22 de julio de 2021, donde aceptó el desistimiento de las pretensiones y condenó en costas.

En consecuencia, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 artículo 5 numeral 1 del Consejo Superior de la Judicatura, se establecen las siguientes agencias en derecho:

De primera instancia no se condenó en costas y agencias en derecho.

De segunda instancia se fijan como agencias en derecho la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente, es decir \$908.526,00.

En firme ésta providencia por secretaría procédase a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Eugenia Ramos Mayorga
Juez
Oral 011
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb747c62b8760b923353349cf24432bab19acd3d876b61c873fd6c34a3
392892**

Documento generado en 19/08/2021 08:51:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**